

Resolución N° 471

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 471**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Electrotécnico Nacional Sr. HUGO DEPAOLI**, en representación de la titular del predio **Sra. NOEMÍ ENRIQUETA ECKARD DE ENGLER**, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en la **obra de energía eléctrica y alumbrado público** para abastecer al **loteo** sito entre las calles **129- Vélez Sarsfield, 96- 3 de Febrero, y 94- Berutti** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y cuya **obra de energía eléctrica** consta en el tendido de aproximadamente 258 metros de cable preensamblado de 3x70+50+25 mm<sup>2</sup>., los cuales están en su totalidad sobre terreno público (120 metros sobre calle 94- Berutti y 138 metros sobre calle 96- 3 de febrero) y fueron propuestos por el propietario para su donación como calles. Para el total de la obra se deben colocar como obra civil 4 columnas de H°A° de 8,50/R 1050, y 4 postes de eucalipto de 7,50 metros y 1 columna de H°A° de 8,50/R 400, con los respectivos accesorios. La alimentación se hará de la línea existente sobre calle colectora de Ruta Provincial N° 6. En lo que refiere a la **obra de alumbrado público**, la misma consta de la colocación de 3 artefactos luminosos de 150W, para los que se debe colocar como obra civil 3 postes de eucalipto de 7,50 metros de altura y 3 brazos metálicos para suspender las luminarias, los que se instalarán en las esquinas de las prolongaciones de calle 129- Vélez Sarsfield con 94- Berutti y 96- 3 de febrero, y a media cuadra de prolongación de calle 96- 3 de febrero entre 129- Vélez Sarsfield y calle colectora de Ruta Provincial N° 6. Se adjunta plano (foja 23) que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 y su modificatoria N° 3406/04.

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 30 de 2007.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**VICTOR MANUEL LANG**  
Presidente H.C.M.